

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00273** 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente solicitud de matrimonio civil para que en el término de cinco (5) días, se subsane en lo siguiente, so pena de rechazo.

Alléguese la escritura del inventario solemne de bienes de propiedad de las menores **SCHAROLL GIZETH y MELANIN DAYANA PALACIOS ÁVILA**, o la declaración juramentada realizada por su progenitor que determine expresamente que no posee inmuebles a su nombre (artículo 297 del C.C.).

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 01 hoy 14/01/2021 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA